



CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

CPTN. DARWIN OSWALDO CARRILLO VILLAMARIN
JEFE DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA
PROVINCIA DE TUNGURAHUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° CBB-JF-043-2024-RA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: (...) *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”* (...).

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: (...) *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”* (...).

Que, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: (...) *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”* (...).

Que, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: (...) *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”* (...).

Que, el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: (...) *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”* (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 10 señala las atribuciones del SERCOP, entre ellas, las del numeral 6 que indica: (...) *“Administrar los*





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado” (...).

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: (...) *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.” (...).*

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley.

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé los parámetros para las contrataciones en el extranjero, estableciendo: (...) *“Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *“De la adquisición de bienes y servicios para importación.- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP. Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y*





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda. En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP. Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Que, el artículo 5 de su Reglamento General determina en relación a la Autorización que, si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

Que, el artículo 89 del mismo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: (...) “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems*”.

Que, de igual forma el artículo 58 del Reglamento General señala: “*Art. 58.- (...) Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.*” (...).

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134 expedida el 01 de agosto de 2023, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de 3 de agosto 2023, Última Reforma: (Cuarto Suplemento del Registro Oficial 451, 5-XII-2023), publicada en el portal oficial de compras públicas del SERCOP, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió las normas relacionadas con el Procedimiento de Importación de Bienes o Contratación de Servicios en el Exterior, por parte de las entidades contratantes, del Artículo 67.- Publicación de verificación de producción nacional al Artículo 72.- Verificación por parte del SERCOP.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, se





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

contempla la “**ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB**”; proceso que fue publicado mediante procedimiento de Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-CBBAS-2024-001. El cual fue finalizado sin manifestaciones de interés. Por lo que mediante Oficio Nro.CBB-JF-2024-0024-OF, el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, en calidad de Máxima Autoridad del CBB, en su parte pertinente solicita la respectiva autorización para la presente adquisición, realizado mediante REQUERIMIENTO CON MEMORANDO no. CBB-OPT-2024-0013-M, con las especificaciones técnicas, para lo cual se procede de acuerdo a lo indicado en los Artículos 72 y 73 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 que expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-SNCP. Emitiendo la respectiva AUTORIZACION para la importación de los bienes, bajo responsabilidad de la entidad contratante, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: (...) “*los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos*” (...).

Que, el Concejo Municipal de Baños de Agua Santa, mediante Ordenanza Municipal Nro. GADBAS-C-2018-010 expide la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Determina la Naturaleza Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa y que le Declara como Entidad Adscrita al GADBAS, para operar los Servicios de prevención, Protección, Socorro, Atención Prehospitalaria y extinción de Incendios en el cantón Baños de Agua Santa, declara que el CBB es una institución autónoma técnica y operativa de derecho público agregadora de valor, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa. El CBB tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el cantón Baños de Agua Santa.

Que, con fecha 16 de enero de 2024, el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, Jefe de Bomberos, designó al Sr. Sgto. (B) Fredy Rolando Villavicencio Condo, para que realice el proceso de “ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”. Solicitándole adjunto remitir el Informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas, para que se realice la publicación y se continúe con el respectivo procedimiento de adquisición, de acuerdo lo establece la normativa legal vigente, publicada para el efecto. Las cantidades a adquirir son: 28 pares de botas para estación y 35 pares de botas de trabajo.

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0034-M el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, Jefe de Bomberos, procede a emitir la disposición para dar inicio al respectivo procedimiento de contratación, de acuerdo lo establece la normativa vigente, publicada para el efecto.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Que, al contar con la disposición de la Máxima Autoridad del CBB, mediante Memorando Nro. CBB-TES-2024-0030-M, la Dra. Sandra Janeth Castillo Peñafiel, ANALISTA ADMINISTRATIVO-TESORERA, remite la respectiva CERTIFICACION, suscrita con fecha 24 de enero de 2024.

Que, mediante Certificación CBB-CATE-003-2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa y encargada de Contratación y Compras Públicas, certifica que los bienes requeridos no se encuentran catalogados.

Que, con fecha 24 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación Pública, procedió a publicar mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Necesidad de contratación, con código de necesidad de contratación: NC-1865020190001-2024-0003. Publicación mediante la cual se visualizó 03 proformas enviadas por los oferentes: - MV IMPORTACIONES, con RUC: 0190478157001, con cotización N # 350. - REPRESENTACIONES W&C, con RUC: 1711451078001, con cotización N # 413. - PROSEIN, con RUC: 1791065093001, con cotización 502-SS-CBB.

Que, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0020-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa y encargada de Contratación y Compras Públicas, remite al área requirente, 03 (tres) proformas recibidas mediante la herramienta implementada por el SERCOP, para su respectiva revisión y elaboración de Estudio de Mercado, o emisión del respectivo informe.

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0075-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, dispone a la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa y encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, la disposición para que continúe con el respectivo procedimiento de contratación, adjuntando el ESTUDIO DE MERCADO debidamente legalizado.

Que, mediante Memorando Nro. CBB-TES-2024-0079-M, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa-Tesorerera, remite la Certificación Nro. 24, de disponibilidad presupuestaria, por el valor de \$30.800,00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 dólares).

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0080-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, remite Certificación POA Nro. CBB-POA-002-2024, mencionando que si consta en el POA 2024, la partida presupuestaria 5.36.08.02, DETALLE Vestuario, Lencería y Prendas de protección y Accesorios para Uniformes de Personal, Vigilancia y Seguridad. (Proceso de adquisición de Botas de estación y Botas de trabajo para el personal operativo del CBB).

Que, mediante Certificación PAC CBB-CPAC-006-2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa y encargada de Contratación y Compras Públicas, certifica que el proceso de adquisición de Botas de estación y Botas de trabajo para el personal operativo del CBB, se encuentra registrado en el Plan Anual de Contratación PAC-2024 del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa.

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0094-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, designa al Sr. Sgto. Fredy Rolando Villavicencio Condo, Bombero 2, para que lleve a cabo la fase precontractual del proceso de adquisición de Botas de estación y Botas de trabajo para el personal operativo del CBB.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Que, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0063-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuite, en calidad de Analista Administrativa y encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, convoca al Sr. Sgto. Fredy Rolando Villavicencio Condo, Bombero 2, delegado para llevar a cabo la fase precontractual del proceso de adquisición de Botas de estación y Botas de trabajo para el personal operativo del CBB, para proceder con la revisión y verificación del pliego del procedimiento de Verificación de Producción Nacional con código No. VPN-CBBAS-2024-001.

Que, mediante Memorando Nro. CBB-OPT-2024-0058-M, el Sr. Srgto. Fredy Rolando Villavicencio Condo, Bombero 2, solicita la colaboración de la Ing. Paulina Ruiz Vizuite, con asesoría técnica en calidad de Secretaria en la fase precontractual del procedimiento de VERIFICACION DE PRODUCCIÓN NACIONAL, con código VPN-CBBAS-2024-001, del proceso de “Adquisición de Botas de estación y Botas de trabajo para el personal operativo del CBB”.

Que, con fecha 11 de marzo de 2024, el delegado responsable de llevar a cabo la fase precontractual, procede con la etapa de revisión, verificación y solicitud de aprobación del pliego del procedimiento de Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-CBBAS-2024-001, quien luego de cumplir con la correspondiente etapa, suscribió el Acta Nro. 1, mencionando que se ha procedido a revisar el pliego elaborado para publicar como lo determina la normativa legal vigente publicada por el SERCOP, mediante el portal institucional de COMPRASPUBLICAS, del procedimiento de Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-CBBAS-2024-001, para la “ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACIÓN Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”. Al no existir observaciones en el mismo, valida el pliego, y, solicita a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas ponga en conocimiento de la Máxima Autoridad para su aprobación, y, publicación en el portal institucional del SERCOP, como lo determina la normativa legal vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CBB-JF-015-2024-RA, el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, Jefe de Bomberos, RESUELVE: “**Artículo 1.- APROBAR** el inicio, pliegos y cronograma del proceso de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL con el código VPN-CBBAS-2024-001, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”. **Artículo 2.- DESIGNAR** al Sr. Fredy Rolando Villavicencio Condo, Bombero 1, en calidad de delegado y responsable de la fase precontractual, amparado en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien será el responsable de solventar las preguntas, evaluar la oferta y emitir los documentos que el proceso requiera dentro de la fase precontractual. **Artículo 3.- DISPONER** a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CCB, proceder con el trámite correspondiente para llevar a cabo la verificación de producción nacional; así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, así como toda la información relevante del proceso que incluya lo previsto en los Artículos 3 y 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, se procedió a publicar el proceso de VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL, con el código VPN-CBBAS-2024-001, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”, mediante el portal institucional de COMPRASPUBLICAS.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Notificando de su publicación y del cronograma, al delegado responsable de llevar a cabo la fase contractual, mediante Memorando Nro. CBB. CP-2024-0065-M, con fecha 12 de marzo de 2024.

Que, con fecha 13 de marzo de 2024, se suscribió la respectiva ACTA NO. 2 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, dejando constancia que no se han realizado preguntas.

Que, con fecha 15 de marzo de 2024, se suscribió la respectiva ACTA NO. 3 CIERRE DE MANIFESTACIONES DE INTERES, dejando constancia que se visualiza que no existen manifestaciones de interés enviadas por los oferentes.

Que, con fecha 18 de marzo de 2024, se suscribió la respectiva ACTA NO. 4 VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL, dejando constancia que *“Una vez realizada la Verificación de Producción Nacional de código: VPN-CBBAS-2024-001, para la obtención del Certificado de Producción Nacional previo a la ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA” (...).*

Que, mediante Memorando Nro. CBB-OPT-2024-0066-M, el Sr. Sgto. Fredy Rolando Villavicencio Condo, designado por la Máxima Autoridad del CBB, en calidad de delegado responsable de llevar a cabo la fase precontractual del mencionado proceso, emite el respectivo INFORME DE EVALUACION DE MANIFESTACIONES DE INTERES, mencionando en recomendaciones: *“Se pone en conocimiento y se recomienda al Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, en calidad de Jefe de Bomberos del cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, aceptar el presente Informe de Evaluación de Manifestaciones de Interés, para finalizar el proceso N° VPN-CBBAS-2024-001 y oficiar al SERCOP el resultado del Proceso de Verificación de Producción Nacional N° VPN-CBBAS-2024-001 para la ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB, para la obtención de la autorización de compra correspondiente, a fin de cumplir con los Arts. 72 y 73 de la Resolución No. R.E-SERCOP2023-0134 (NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS-SNCP), emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El delegado designado por la Máxima Autoridad como responsable de llevar a cabo del presente proceso de contratación, solicita a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, proceda con la publicación del presente INFORME DE EVALUACION DE MANIFESTACIONES INTERES en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública - SOCE, cumpliendo con los plazos previstos del cronograma del Proceso de Verificación de Producción Nacional y así dar continuidad al proceso de ley respectivo en aplicación de la normativa legal vigente. Suscribiendo la respectiva acta.*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CBB-JF-017-2024-RA, el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, Jefe de Bomberos, RESUELVE: **“Art. 1. ACOGER Y APROBAR** el acta de evaluación de manifestación de interés de la Verificación de Producción Nacional para la ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB, de fecha 18 de marzo de 2024, suscrita por el delegado designado para el efecto; y, finalizar el procedimiento de Verificación de Producción Nacional, de código Nro. VPN-CBBAS-2024-001. **Art. 2. DISPONER** a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, efectúe la publicación de la presente Resolución y finalice el procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE- e imprima el Certificado de Producción Nacional, determinados en los Arts. 72 y 73 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 que expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

SNCP. ART. 3.- DISPONER a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas para que efectúe la solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP para la "ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB", de conformidad con los Arts. 72 y 73 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 que expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-SNCP".

Que, mediante Oficio SERCOP No. RMI-25192-2024, con lugar y fecha Quito, 21 de Marzo de 2024, el Servicio Nacional de Contratación Pública emite al Sr. Darwin Oswaldo carrillo Villamarín, Representante legal de Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, con REF: 1870304, lo que sigue "En aplicación al Artículo 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Artículos 3 y 5 de su Reglamento General, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec con código de Verificación de Producción Nacional Nro. (VPN-CBBAS-2024-001), informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN/SERVICIO que cumplan con las condiciones generales y características técnicas detalladas en el mencionado proceso. En caso de que la información proporcionada no fuera verídica, este documento perderá validez y el solicitante será objeto de las sanciones establecidas en la Ley. El presente documento no constituye una autorización de importación, es necesario gestionar la misma ante el SERCOP".

Que, la Máxima Autoridad del CBB, mediante Oficio Nro. CBB-JF-2024-OF, con fecha 21 de marzo de 2024, en su parte pertinente solicita a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la respectiva autorización para la "ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB". Requerimiento con Memorando No. CBB-OPT-2024-0013-M, con las especificaciones técnicas, procediendo de acuerdo a lo indicado en los Arts. 72 y 73 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, que expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-SNCP. Adjuntando la respectiva documentación de respaldo.

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0474-O, el Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, menciona: "Por lo tanto, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la importación de los bienes, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos. Finalmente es importante mencionar que las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición".

Que, con fecha 29 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0114-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, convoca al Sr. Sgto. (B) Fredy Rolando Villavicencio Condo, delegado responsable de llevar a cabo la fase precontractual del mencionado proceso, para que proceda con la revisión y verificación del pliego del procedimiento de selección de proveedor para la "ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB".

Que, con fecha 30 de mayo de 2024, el delegado responsable de llevar a cabo la fase precontractual, procede con la etapa de revisión, verificación y solicitud de aprobación del pliego del procedimiento de Selección de Proveedor para Adquisición en el Extranjero con código Nro. IMP-CBBAS-003-2024, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACIÓN Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB". Delegado que luego





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

de cumplir con la correspondiente etapa, suscribió el Acta Nro. 1, mencionando que se ha procedido a revisar el pliego elaborado para publicar como lo determina la normativa legal vigente publicada por el SERCOP, mediante el portal institucional de COMPRASPUBLICAS, del procedimiento de Selección de Proveedor para Adquisición en el Extranjero con código Nro. IMP-CBBAS-003-2024, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACIÓN Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”. Al no existir observaciones en el mismo, valida el pliego, y, solicita a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas ponga en conocimiento de la Máxima Autoridad para su aprobación, y, publicación en el portal institucional del SERCOP, como lo determina la normativa legal vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CBB-JF-035-2024-RA, el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, Jefe de Bomberos, RESUELVE: “**Artículo 1.- APROBAR** el pliego, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y el respectivo cronograma, del proceso de Selección en el Exterior; y, consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. IMP-CBBAS-003-2024, para la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”; con un presupuesto referencial de \$ 30.800,00USD (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor sin incluir IVA; y con un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la suscripción del contrato u orden de compra entre las partes. **Artículo 2.- CONVOCAR** a los proveedores internacionales para que presenten su oferta técnica-económica de forma digital a través de la dirección electrónica institucional del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec; con sujeción a las especificaciones técnicas, condiciones establecidas en el pliego, y de conformidad con el cronograma del proceso. **Artículo 3.- DESIGNAR** formalmente como delegado que llevará a cabo este proceso de contratación, al Sr. Sgto. (B) Freddy Villavicencio, servidor de la institución e intervendrá sin voz y sin voto, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, como secretaria del proceso. **Artículo 4.- DISPONER** a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General de aplicación. **Artículo 5.- DISPONER** al área encargada de la Página Web del CBB, la publicación de la respectiva convocatoria prevista en la sección I del pliego, en la página web institucional www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec y en los medios de prensa internacionales designados para este efecto”.

Que, con fecha 03 de junio de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0172-M, se procedió a notificar al delegado responsable de llevar la fase precontractual del presente procedimiento de selección de proveedor para adquisición en el extranjero del procedimiento signado con el código No. IMP-CBBAS-003-2024, para la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, mediante el portal institucional de COMPRASPUBLICAS, mediante Publicación Especial con código Nro. PE-CBBAS-2024-003, a la vez se procedió a publicar mediante el portal internacional gratuito de anuncios LOCANTO, servicio que cubre todas las principales ciudades de Estados Unidos. De igual manera mediante la red social FACEBOOK, en la cual se puede contratar con cualquier persona del mundo. A la vez se ha publicado en la PÁGINA WEB de la institución.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Que, con fecha 05 de junio de 2024, se suscribió la respectiva ACTA NO. 2 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, dejando constancia que no se han realizado preguntas.

Que, con fecha 10 de junio de 2024, se suscribió la respectiva ACTA NO. 3 ACTA DE CIERRE DE OFERTAS, dejando constancia que se visualiza 01 oferta con 17 anexos, enviada por el oferente DELCOR INTERNATIONAL LLC.

Que, con fecha 10 de junio de 2024, se suscribió la respectiva ACTA NO. 4 APERTURA DE OFERTAS, dejando constancia que *“Una vez cumplida con la etapa de apertura de las ofertas recibidas para participar dentro del presente procedimiento, el delegado responsable de llevar a cabo la fase precontractual del presente procedimiento de selección de proveedor para adquisición en el extranjero, que conforme el cronograma establecido dispone se continúe con la siguiente etapa, dentro de la fecha y hora establecida y publicada mediante el portal institucional de compras públicas del SERCOP y página web institucional, y, en cumplimiento a los pliegos publicados”*.

Que, con fecha 11 de junio de 2024, se suscribió la respectiva ACTA NO. 5 VERIFICACION DE CONVALIDACION DE ERRORES, dejando constancia que *“(...) en vista de ser la única oferta y a la brevedad que se requiere realizar la presente adquisición, se tomará en consideración para que participe dentro del procedimiento en mención. Una vez revisada la oferta presentada por DELCOR INTERNATIONAL LLC, dentro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO, signado con el código No. IMP-CBBAS-003-2024, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, y se solicitó convalidación de errores. Por lo que, una vez cumplida con la etapa de verificación de convalidación de errores, el Sr. Delegado responsable de llevar a cabo la fase precontractual del presente procedimiento de selección de proveedor para adquisición en el extranjero dentro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO, signado con el código No. IMP-CBBAS-003-2024, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, dispone a Secretaria se proceda a notificar al oferente DELCOR INTERNATIONAL LLC, solicitando convalidación de la documentación antes descrita hasta la fecha y hora publicada en el cronograma publicado. Y se publique mediante el portal institucional de compras públicas del SERCOP y página web institucional, en cumplimiento a la Sección II, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO, numeral 4, de los pliegos publicados.*

Que, con fecha 13 de junio de 2024, se suscribió la respectiva ACTA No 6 EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, dejando constancia dentro del PUNTO CUATRO Clausura, que *“Se deja constancia que no fue posible finalizar la etapa de EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS a la fecha establecida, debido a que se presentó una emergencia en el sector de Chamana, parroquia Ulba, perteneciente al Cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, a la que debió asistir el Delegado responsable del presente proceso. Y desde el día domingo en horas de la madrugada se produjo la emergencia por lluvias fuertes en el Cantón Baños, la cual hasta la presente fecha se encuentra activa. Por lo tanto, una vez cumplida con la etapa de evaluación y calificación de la única oferta presentada para participar dentro del presente procedimiento de contratación (se anexa la respectiva documentación de respaldo), y sin tener otro punto que tratar, se da por finalizada la sesión, a los 21 días del mes de junio de 2024, siendo las 12H22. Recomendando el servidor responsable de llevar la fase precontractual del presente procedimiento de selección de proveedor para adquisición en el*





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

extranjero: “De conformidad a la normativa vigente, las disposiciones establecidas en el pliego de este proceso, instructivo y por cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos establecidos por la entidad contratante y pliegos publicados, el Delegado responsable de llevar a cabo la fase precontractual **RECOMIENDA EXPRESAMENTE HABILITAR al PROVEEDOR DELCOR INTERNATIONAL LLC, con Document Number L17000035202, a participar en la etapa de Negociación.** El Delegado responsable de la Máxima Autoridad del CBB, responsable de llevar a cabo la fase precontractual del presente proceso, dispone a Secretaria notificar a la proveedora **ING. ISABEL CRISTINA CORTEZ MUÑOZ, Representante Local de DELCOR INTERNATIONAL LLC, con Document Number L17000035202, para realizarse la Etapa de Negociación, el día Jueves, 27 de Junio de 2024, a las 10H00, en la sala de sesiones del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua. Realizando la respectiva verificación del estado activo del oferente.**

Que, con fecha 27 de junio de 2024, a las 10H00 se procedió con la Sesión de Negociación, con la presencia de la Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz, Representante Local de DELCOR INTERNATIONAL LLC, con Document Number L17000035202. Etapa que se cumplió en cumplimiento a la SECCION II, Condiciones Generales y Particulares del Pliego, numeral 2.2. Procedimiento de Adquisición de los bienes, como lo establece el numeral 6. “El CBB a través de la comisión técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato. El porcentaje que se tomará en cuenta en caso de negociación será del 3%, que podrá ser la rebaja del presupuesto referencial a favor de la entidad contratante, mejoramiento de los objetos de adquisición, o entrega de bienes similares al objeto de la presente adquisición a la entidad contratante, el mismo o los mismos que cubran el monto del porcentaje mencionado”. Se pone en conocimiento de los presentes que el presupuesto referencial asignado para la mencionada contratación es de USD \$ 30.800,00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor sin incluir IVA. Presupuesto que incluye todos los gastos e impuestos en los que incurra la ejecución del contrato. A lo cual el Sr. Sgto. Fredy Rolando Villavicencio Condo, delegado responsable de llevar a cabo la fase precontractual del presente proceso, concede la palabra a la Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz, en calidad de Representante Local de DELCOR INTERNATIONAL LLC, con Document Number L17000035202, oferente invitada que menciona que debido al porcentaje del 3% propuesto por la entidad contratante, solicita que se proceda con la rebaja del presupuesto referencial a favor de la entidad contratante, es decir con el valor de \$924,00, quedando el valor total por lo que se adjudicaría el presente proceso por el valor de \$29.876,00 (VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor sin incluir IVA. Presupuesto que incluye todos los gastos e impuestos en los que incurra la ejecución del contrato. Cabe mencionar que se ha logrado una negociación exitosa. Emitiendo el delegado responsable del presente procedimiento de selección de proveedor para adquisición en el extranjero como **CONCLUSION: “Por lo tanto, al haber llegado a una Negociación exitosa, y sin tener otro punto que tratar se da por finalizada la misma siendo las 10H33. Recomendando a la Máxima Autoridad del CBB, continuar con el respectivo procedimiento para su adjudicación y continuar con el respectivo procedimiento de contratación. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente Acta Nro. 7”.**

Que, debido a que se llegó a una Sesión de Negociación exitosa con la oferente invitada, Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz, Representante Local de **DELCOR INTERNATIONAL LLC, con Document Number L17000035202,** que participó dentro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRAJERO con código N°





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

IMP-CBBAS-003-2024, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRAJERO con código N° IMP-CBBAS-003-2024, y, mediante autorización emitida por el SERCOP, con Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0474-O, dispone que se realice la “ADQUISICION DE VEINTE Y OCHO(28) PARES DE BOTAS DE ESTACION Y TREINTA Y CINCO (35) BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, la cual se encuentra publicada mediante la página web de la institución, con una rebaja de 3% del presupuesto referencial a favor de la entidad contratante, rebaja que fue propuesta por la oferente invitada, **es decir de \$924,00 (NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**. Por lo que se adjudicaría el presente proceso por el valor de \$29.876,00 (VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor sin incluir IVA. Presupuesto que incluye todos los gastos e impuestos en los que incurra la ejecución del contrato. Luego de lo expuesto se recomienda a la Máxima Autoridad del CBB, continuar con el respectivo procedimiento para su adjudicación a favor de la Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz, Representante Local de **DELCOR INTERNATIONAL LLC, con Document Number L17000035202**, y continuar con el respectivo procedimiento de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. CBB-OPT-2024-0144-M, con fecha 01 de julio de 2024, el Sr. Sgto. Fredy Rolando Villavicencio Condo, responsable de llevar la fase precontractual del presente Procedimiento de Selección en el Exterior, remite el respectivo Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 01 de julio de 2024, correspondiente al Procedimiento de Selección en el Exterior, signado con el código No. IMP-CBBAS-003-2024, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRAJERO con código N° IMP-CBBAS-003-2024, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, debidamente suscrita por el servidor responsable designado por la máxima autoridad del CBB, expresando en la parte de conclusiones y recomendaciones: (...) *“En vista que se llegó a una Sesión de Negociación exitosa con la oferente invitada, Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz, Representante Local de DELCOR INTERNATIONAL LLC, con Document Number L17000035202, quien se encuentra participando dentro del Procedimiento de Selección en el Exterior, signado con el código No. IMP-CBBAS-003-2024, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRAJERO con código N° IMP-CBBAS-003-2024, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”. Luego de lo expuesto se recomienda a la Máxima Autoridad del CBB, continuar con el respectivo procedimiento para su adjudicación a favor de DELCOR INTERNATIONAL LLC, con Document Number L17000035202, representada por la Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz y continuar con el respectivo procedimiento de contratación”*.

Que, mediante memorando No. CBB-JF-2024-0384-M, de fecha 01 de julio de 2024, suscrita por el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, autoriza la adjudicación de la “ADQUISICION DE VEINTE Y OCHO (28) PARES DE BOTAS DE ESTACION Y TREINTA Y CINCO (35) PARES DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, a favor de **DELCOR INTERNATIONAL LLC, con Document Number L17000035202, representada por la Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz, y, continuar con el respectivo procedimiento de contratación.**





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Que, mediante Fe de Erratas, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, en calidad de Secretaria del proceso IMP-CBBAS-003-2024, deja constancia que el objeto de contratación, que de acuerdo a la AUTORIZACION emitida por el SERCOP-oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0474-O): el correcto OBJETO DE CONTRATACION es “ADQUISICION DE VEINTE Y OCHO (28) PARES DE BOTAS DE ESTACION Y TREINTA Y CINCO (35) PARES DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”. Con fecha 04 de julio de 2024.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en mi calidad de máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua;

RESUELVO:

Artículo 1.- ADJUDICAR al oferente DELCOR INTERNATIONAL LLC, representado legalmente en el Ecuador por su Representante Local, la Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz, el procedimiento de selección de proveedor en el extranjero No. IMP-CBBAS-003-2024, para la “ADQUISICION DE VEINTE Y OCHO (28) PARES DE BOTAS DE ESTACION Y TREINTA Y CINCO (35) PARES DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, por el valor de \$29.876,00 (VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), bajo términos DDP, con un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la suscripción del contrato u orden de compra, entre las partes.

Artículo 2.- NOTIFICAR al oferente DELCOR INTERNATIONAL LLC, representado legalmente en el Ecuador por su Representante Local, la Ing. Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- DESIGNAR al Sr. Sgto. (B) Fredy Rolando Villavicencio Condo, funcionario del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, con correo electrónico fvillavicencio@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec , como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General.

Artículo 4.- DISPONER a la Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 11 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Dado y firmado en la ciudad de Baños de Agua Santa, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro.

Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín
JEFE DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA
PROVINCIA DE TUNGURAHUA

